

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
			Versión: 01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 11/08/2026

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO – ANEXO DEL EXPEDIENTE
ELECTRÓNICO

Personería
OBJETO

Adquisición, adecuación e instalación de divisiones modulares en vidrio templado y mobiliario adaptable incluye traslado de puntos de datos y accesorios eléctricos para espacios de trabajo de la Personería Municipal de Chía.

MES DE AGOSTO DE 2026

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

El presente documento, regula los aspectos no especificados en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026.

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/subasta-seleccion-abreviada-y-enajenacion-de-bienes-secop-ii>

CAPÍTULO I.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Al presente proceso le son aplicables la Constitución Política, en especial, los principios en los que se fundamenta la función administrativa señalados en el artículo 209 superior; el estatuto general de la contratación de la administración pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás leyes de la República y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se van a adquirir y el valor de la cuantía la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de menor cuantía. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

El presente proceso y el contrato que llegue a celebrarse se regirán por la Ley de Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria y demás normas que modifiquen o adicionen, sustituyan o modifiquen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documentos, por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía, por lo cual la Personería Municipal de Chía estableció los montos de las diferentes cuantías así:

AÑO 2026

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Mínima cuantía: Hasta \$ 49.025.340 M/cte.
Menor cuantía: Hasta \$490.253.400 M/cte.
Mayor cuantía: Superior a \$ 490.253.401 M/cte.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

El mismo artículo, en su numeral 2, dispone la Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el objeto y valores de las cuantías que anteceden.

El presente proceso de contratación se registrará por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

“(…) Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)”

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.31 del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	11/08/2026

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 3 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.1 CONDICIONES PARA LIMITAR A MIPYMES

La documentación deberá cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FÓRMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados, aunado a lo anterior, en el evento que la entidad reciba el mínimo de solicitudes antes mencionado y estas cumplan, dado que para el presente proceso se determinó una regla especial de limitación territorial relativa al sector objeto de la necesidad a satisfacer por parte de la dependencia estructuradora, el proceso podrá ser limitado a MIPYMEs DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL, con sujeción a las siguientes reglas:

Para efectos de la limitación a MIPYME se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MIPYME de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a MIPYME de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a MIPYME de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recibido solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a MIPYME nacional si se reciben por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

La Entidad publicará en el SECOP II en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, el aviso de convocatoria con la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria pública; el proyecto de pliego de condiciones; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones definitivos, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las ofertas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; los documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanar las ofertas; la resolución de adjudicación y el contrato.

6. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

7. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Código:	PA-FT-13-04-08
	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	11/08/2026

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno y el mismo podrá ser consultado y observado a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

8. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO Y RESPUESTAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados podrán formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

9. PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN EL SECOP.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El día señalado en el cronograma del proceso de selección, el Personero Municipal de Chía ordenará su apertura mediante acto administrativo de carácter general motivado. En el acto administrativo de apertura se señalará si la convocatoria del proceso fue limitada a Mipyme.

11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta. Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

Las únicas manifestaciones de interés tenidas en cuenta, serán las que se reciban a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Nota N°1: Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

Nota N°2: En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si es de manera individual o a través de una figura asociativa, la Entidad únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de las mismas.

Nota 3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Nota N°4: De conformidad con lo señalado en el numeral 1° Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la Manifestación de Interés será requisito indispensable para presentar propuesta, luego los interesados que no hayan realizado previamente dicho procedimiento de acuerdo con las condiciones antes indicadas no podrán presentar propuesta.

Sorteo de consolidación de oferentes: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés NO se llevará a cabo un sorteo, así las cosas la entidad adelantará el proceso con todas las manifestaciones de interés

12. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El mismo día de la apertura del proceso de selección, la Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo en el cual se realizarán los ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas por los interesados que hayan sido aceptadas por la Entidad. El pliego de condiciones definitivo podrá modificarse únicamente mediante adenda.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del proceso será el establecido y publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual tiene en consideración los términos previstos de acuerdo con los tratados que resultan aplicables.

14. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Las adiciones, modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones serán adoptadas mediante Adendas, en las cuales se señalará de manera expresa que se trata de una modificación, adición o aclaración al Anexo Complementario.



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

La entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (1) Día Hábil anterior a la Fecha de Cierre, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma, en lo relacionado con las actividades posteriores a la Fecha de Cierre, una vez vencido el término para la presentación de las Propuestas y antes de la Adjudicación.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del Anexo Complementario; las adendas serán suscritas por el Ordenador del Gasto de la Personería Municipal de Chía.

15. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co .

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

16. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye ejecución y liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (incluye ejecución y liquidación) y un (1) año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

17. EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS.

La Entidad evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. En el plazo señalado en el proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que será publicado en el SECOP II.

18. SUBSANACIÓN.

Los Proponentes tienen la responsabilidad y carga de presentar sus Propuestas en forma completa e íntegra, esto es, atendiendo todos los requisitos y condiciones establecidos del Pliego de Condiciones y en la ley aplicable, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.

De conformidad con establecido en el paragrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Aquellos requisitos de la Propuesta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde el momento mismo de la presentación de la Propuesta. De este modo, las Propuestas no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora

Desde la Fecha de Cierre y hasta la publicación del informe de evaluación preliminar, la Entidad podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones y precisiones que considere necesarias, y solicitar los documentos que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública.

Los Proponentes tendrán oportunidad hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar para allegar las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanación, cuando corresponda a solicitudes de subsanación hechas por la Entidad.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

19. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el termino de traslado del informe de evaluación inicial señalado en el cronograma, los proponentes podrán consultar todas las ofertas y realizar observaciones al informe de evaluación inicial, las cuales se harán a través del sistema electrónico de contratación

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

pública (SECOP II).

20. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS.

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección y determinará que proponentes quedan habilitados para participar en la subasta inversa por haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.

21. ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

22. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La Entidad celebrará el contrato con el proponente adjudicatario dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Serán parte integral del contrato todos los documentos del proceso que permiten establecer y limitar el objeto y alcance del mismo.

23. INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución señalados en la ley y en el contrato, se suscribirá el acta de inicio de la ejecución contractual por parte del contratista y el supervisor.

24. CONTROL Y CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Chía convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

25. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

26. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos y comunicaciones que se carguen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP III, para efectos de ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, deben redactarse en idioma español.

Los documentos que hayan sido extendidos en un idioma distinto al español deben ser cargados a la plataforma del SECOP II en su idioma original junto con la traducción al español. El proponente podrá aportar con la oferta una traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual debe corresponder al mismo texto aportado. (Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente).

27. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la Personería Municipal de Chía aplicará los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Unica de Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II** durante el desarrollo del proceso de selección contractual, la entidad procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, que deberá ser consultada por los proveedores.

Para los casos de indisponibilidad de la plataforma al momento de cierre y presentación de la oferta, previa verificación y cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la guía respecto a los proveedores, la entidad pone a disposición de los proponentes el siguiente correo para la remisión de la oferta: contactenos@personeriachia.gov.co.

CAPÍTULO II. RECOMENDACIONES

La Entidad se encuentra interesada en recibir ofertas para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la **Adquisición, adecuación e instalación de divisiones modulares en vidrio templado y mobiliario adaptable incluye traslado de puntos de datos y accesorios eléctricos para espacios de trabajo de la Personería Municipal de Chía.**, por lo cual, recomienda a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación estatal con entidades estatales, entre ellas, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los pliegos de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Verificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.
6. Tener presente fecha y hora máxima señalada en los pliegos de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término estipulado en los pliegos de condiciones.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.
8. Los proponentes con la presentación de su oferta autorizan a la Personería Municipal de Chía para verificar toda la información que aporten.
9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información aportada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Personería Municipal de Chía rechazará la oferta y dará aviso a las autoridades competentes, si es del caso.
10. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este proceso, deberá ser dirigido a nombre de la Personería Municipal de Chía, y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II.
11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones y análisis que sean necesarios para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

13. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

14. La Personería Municipal de Chía entregará para los fines de presentación y preparación de ofertas una descripción de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, es responsabilidad del proponente al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso. Además de conocer plenamente las condiciones económicas, sociales y geográficas del lugar donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su oferta.

15. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia legal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la oferta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

16. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO III
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
3.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato con el objeto Adquisición, adecuación e instalación de divisiones modulares en vidrio templado y mobiliario adaptable incluye traslado de puntos de datos y accesorios eléctricos para espacios de trabajo de la Personería Municipal de Chía.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para los efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No. 10 adjunto al presente documento, el cual es de obligatorio cumplimiento

VER ANEXOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa.

3.4 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes y servicios a contratar se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

UNSPSC	NOMBRE
30171501	PUERTAS DE CRISTAL
30171706	VIDRIO TEMPLADO
39121000	COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
55121700	SEÑALIZACIÓN
56112100	ASIENTOS
56101519	MESAS
56101500	MUEBLES
72102900	SERVICIOS DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
72153606	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

La clasificación del proponente no es requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común para los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor a precios unitarios es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos que se causen

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. N°2026001907			
FECHA 28 de julio de 2026			
NÚMERO DE RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2122.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1101	\$140.000.000,00
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.) M/CTE <u>incluido IVA</u> y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.			

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

El oferente debe discriminar en su propuesta el valor que corresponde para cada uno de los rubros que anteceden, los cuales no deberán superar el valor de cada uno de los presupuestos destinados para la presente adquisición.

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	TARIFA
ICA	7 X 1000
Retención en la Fuente - Declarantes	2,5%
Retención en la Fuente – No Declarantes	3,5%
Fondo gerontológico	3,0%
Retención IVA (Solo para personas Régimen común)	15%
Tasa pro deporte y recreación	2,5%

Además de los costos administrativos, operativos y seguridad social y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

En el evento que aplique, se debe tener en cuenta los impuestos de ICA e IVA, Retefuente por compras y demás tasas, contribuciones e impuestos de cualquier orden a que haya lugar. El proponente deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como publicaciones, impuestos, constitución de garantías, tasas y demás costos directos e indirectos.

3.6 ANALISIS DE MERCADO
El valor a precios unitarios es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. N°2026001907 FECHA 28 de julio de 2026			
NÚMERO DE RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2122.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1101	\$140.000.000,00
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.) M/CTE <u>incluido IVA</u> y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.			

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

El oferente debe discriminar en su propuesta el valor que corresponde para cada uno de los rubros que anteceden, los cuales no deberán superar el valor de cada uno de los presupuestos destinados para la presente adquisición.

3.7 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, la Personería Municipal de Chía cancelará el valor total del contrato en UN (01) único pago, el cual se cancelará previa entrega de la factura y los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, para que éste verifique y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, en el cual constate haber recibido a satisfacción el objeto contratado, previa presentación de los siguientes requisitos:

Presentación de la factura, informe, certificación en la que conste cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales (en caso de ser persona natural) o acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y del certificado de cumplimiento a sistema a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

NOTA 1: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

NOTA 2: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que postenormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

NOTA 3: De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

NOTA 4: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 5: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato. Por lo anterior, La Personería Municipal de Chía no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

NOTA ESPECIAL: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

3.8 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.10 PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta administrativo que ordene la terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede principal de la Personería – Carrera 11 No. 17-50, o en sus instalaciones.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos del proceso y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2009 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los bienes deben ser nuevos de excelente calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, marcas ofertadas deben ser reconocidas en el mercado y cumplir las normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
9. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
10. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
11. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando en el mismo hayan sido requeridas.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.9 SANCIONES AL ADJUDICATARIO: Salvo fuerza mayor o caso fortuito la Personería municipal de Chía hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si el oferente favorecido no acepta la adjudicación a su favor o exige introducir modificaciones a su oferta, o se negare a suscribir y perfeccionar el contrato dentro del término señalado en el presente pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

3.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

i. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

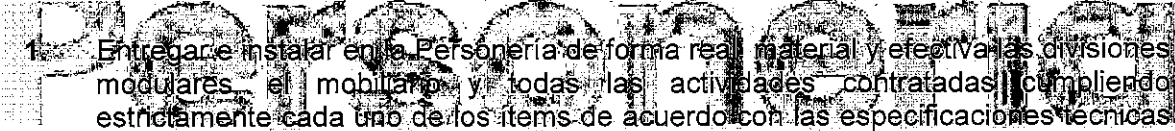
 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Ítem		
1	Puerta batiente izquierda embisagrada a muro fabricada en vidrio templado de 8mm. Dimensiones: 80cm de ancho x 90cm de alto + Fijo lateral en vidrio templado 8mm. Dimensiones: 37cm ancho x 90cm de alto. Incluye estructura, accesorios, cerradura y elementos de anclaje.	1
2	Puerta batiente derecha embisagrada a muro fabricada en vidrio templado de 8mm. Dimensiones: 80cm de ancho x 90cm de alto + Fijo lateral en vidrio templado 8mm. Dimensiones: 37cm ancho x 90cm de alto. Incluye estructura, accesorios, cerradura y elementos de anclaje.	1
3	Enchapé y diseño decorativo en formica de frente mueble de recepción, con logo de la personería de Chía a Color en Acrílico sobrepuesto y luz led calida indirecta.	1
4	Traslado de TV recepción al costado, incluye soporte de pared, canaleta, punto eléctrico y datos HDMI con la recepción.	1
5	Muro "Fachada" en Aglomerado RH o WPC , con el logo de la Personeria Municipal de Chía marcado en Laser Mecanizado CNC vaciado en color negro- (1,40 X 2,20 m) - con iluminación indirecta	1
6	TÁNDEM metálico en acero de alta calidad con recubrimiento en pintura electrostática en polvo color gris - estructura bordes, patas y costados en acero con terminación en cromo – asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad y tapizado cuerina asiento y espalda según selección de excelente calidad. resistencia de +/- 130 kg por silla – brazo en acero cromado - medidas aprox tandem * 4 asientos 76.5 cm alto x 225 cm ancho x 44,5 cm profundidad (38 cm profundidad asiento).	4
7	División en vidrio templado 8mm anclado a piso. Dimensiones: 1.65m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	2
8	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado electrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma electrica normal doble + cable trenzado).	4
9	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	3
10	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro derecho. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	3
11	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Oficina en L. Dimensiones: 1.57m ancho x 2.29m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza derecha 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
12	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Salas de juntas (2) - División en T. Dimensiones: 2.30m ancho x 4.12m largo x 1.50m alto de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
13	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado electrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma electrica normal doble + cable trenzado).	9
14	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.50m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	5
15	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.50m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	3
16	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Oficina en L. Dimensiones: 1.80m ancho x 2.70m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza derecha 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
17	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Salas de juntas (2) - División en T. Dimensiones: 2.30m ancho x 4.12m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

18	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado eléctrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma eléctrica normal doble + cable trenzado).	16
19	Material Publicitario con logotipo de la Personería Municipal de Chía (Recepcion - Direccion Administrativa - Ofic Personeros - Atencion al Ciudadano - Salas de Juntas)	1
20	MESA DE JUNTAS X 6 PUESTOS: Estructura Base Metal+ Medidas: Largo 220 Cm, Ancho 120 Cm, Altura 70cm + Dromed Eléctrico: Punto Eléctrico + USB+ Ethernet - Color: Arena O Roble Blanco O Niebla	2
21	MESA DE JUNTAS X 14 PUESTOS: Estructura Base Metal+ Medidas: Largo 390 Cm, Ancho 140 Cm, Altura 70cm + (2) Dromed Eléctrico: Punto Eléctrico + USB + Ethernet - Color: Arena O Roble Blanco O Niebla	1
22	Silla Ergonómica: Espalda Silla Operativa Ergonómica Con Espalda En Marco De Polipropileno De Alto Impacto Con Paño Malla Traslucido Color Negro. Estructura Graduación De Altura Mediante Palanca Adaptable Con Soporte En Nylon Y Cilindro Cromado Asiento Interno En Madera Contrachapada Abullonado Con Caucho Espuma De Alta Densidad Y Tapizado En Malla Tela Según Selección De Excelente Calidad. Graduación De Altura Mediante Palanca Que Activa El Cilindro. Ruedas 100% Nylon Doble Pista De Suave Rodamiento E Inmediata Respuesta A Cambio De Dirección. Brazos Graduables En Altura En Polipropileno Base En Acero Con Terminación Cromada Medidas Aprox Ancho Asiento: 52 Cm + Por Fuera Brazos 61 Cm + Espalda Ancho 49 Cm + Profundidad 50 Cm + Alto 95 Cm + Espalda Alto 55 Cm + Color Negro	26
23	Sofá Chester Práctico Medidas 2,00 x 75 - Imagen de referencia, incluye dos cojines decorativos.	1

3.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 
1. Entregar e instalar en la Personería de forma real, material y efectiva las divisiones modulares, el mobiliario y todas las actividades contratadas, cumpliendo estrictamente cada uno de los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las normas de calidad del producto y las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad, dentro del término de ejecución del contrato.
 2. Se deben entregar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y de marca reconocida en el mercado.
 3. Entregar e instalar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
 4. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro del término máximo de tres (03) días calendario siguientes al requerimiento.
 5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
 6. Cumplir con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
 7. Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.
 8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

- de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
 - Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla y cumplan con las especificaciones solicitadas por la Entidad.
 - Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato.

Funciones de Contenido Financiero

- Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

Funciones de Contenido Técnico

- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
- Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 2.
- Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
- Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.13 ENTIDAD CONTRATANTE

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3.14 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL Contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, sus empleados y demás personal necesario para la ejecución del Contrato, y la Entidad, no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a reconocimiento económico alguno.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el Contrato y en los documentos que hacen parte del proceso de selección.

3.15 GARANTÍAS.

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

- 1. Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los Proponentes deben incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPAR O	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad.	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total, del presupuesto o oficial.	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

- **Expedición de la Garantía:** La Garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.
- **Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario Municipio de Chía - **Personería Municipal**, cuyo Nit es 899.999.172-8 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.
- **Vigencia de la Garantía:** La Garantía de seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prórrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1,2.3,1.19 del Decreto 1082 de 2015.

• **Recibo de pago de la garantía:** Conforme al artículo 2.2.1,2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio de Chía - Personería Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

• **Devolución de la Garantía:** La Garantía de seriedad de la propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se da fa aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

• **Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa justificada por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el termino previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

2. GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ETAPA CONTRACTUAL			
como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula.			
El amparo cubrirá a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Salarios y prestaciones sociales	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Este amparo debe cubrir los salarios y prestaciones sociales, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
El amparo de Calidad y buen funcionamiento del bien a suministrar cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados de la mala calidad o implementos defectuosos por fabricación o por periodo de garantía.	Calidad y buen funcionamiento del bien a suministrar	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual así:

El amparo cubrirá al contratista de los daños que pueda causar a terceros durante la ejecución del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMLMV	Durante el periodo de ejecución del contrato.
--	--	------------------------	---

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal en el caso de las personas jurídicas o el proponente en caso de las personas naturales, la cual debe estar referida expresamente al presente proceso.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o debe indicarse en la misma, la observación que indique los miembros amparados, indicando

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de contratación, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, el plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, a través del supervisor.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

3.15 CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME: De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas ", por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de MIPYME.

Asegurado / Beneficiario: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA – MUNICIPIO DE CHÍA con NIT 899 999 172-8

Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

CRITERIOS DIFERENCIALES QUE OSTENTE LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.", por lo anterior las Entidades Estatales establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante el valor de la garantía de seriedad de la oferta así:

La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE CHÍA -PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA -NIT 899.999.172-8

cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador /Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra impresa o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible).

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la oferta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Electrónica en el SECOP II.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la tipificación, estimación y asignación de riesgos definitiva.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta. La Personería Municipal de Chía en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo, el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son las pólizas, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el proponente.

a. Idioma

La oferta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, deberán venir acompañados con su traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

b. Moneda

Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda la Personería Municipal de Chía efectuará los pagos. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

c. Información y verificación suministrada en la oferta

La Personería Municipal de Chía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas, y rechazará la oferta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

La Personería Municipal de Chía podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. La Personería Municipal de Chía podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

F. Sanciones por incumplimiento de la oferta

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor de la Personería Municipal de Chía, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 Ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

resolución motivada proferida por el Personero municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

G. Validez de las ofertas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado, no será tenido en cuenta por la entidad.

H. Aclaración de ofertas

La Personería Municipal de Chía se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las ofertas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos técnicos o sustanciales de la oferta.

I. Declaratoria de Desierta

La Personería Municipal de Chía podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes situaciones.

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Otra situación contemplada en la Ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarla, siguiendo el protocolo que para tal fin ha realizado Colombia Compra Eficiente a través de sus Manuales y Guía y a través de la Plataforma Tecnológica SECOP II.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección no es necesario realizar dicho procedimiento dado que la recepción de las propuestas se realiza mediante plataforma Secop II y la misma genera la respectiva certificación.

L. Causales de Rechazo

La Personería Municipal de Chía rechazará la oferta presentada cuando:

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

**FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Código:	PA-FT-13-04-08
Versión:	01
Fecha:	11/08/2026

- en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010, Ley 1474 de 2010. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal en error, para beneficio del proponente.
 4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
 5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
 6. Cuando la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos
 7. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
 8. Cuando el proponente no adjunte a su oferta la pólizas de seriedad de la oferta
 9. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye un factor de evaluación a considerar
 10. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems y/o se coticen incompletos.
 11. Cuando se modifiquen ítems y/o valores que en el presupuesto son fijos
 12. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente
 13. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación pública y no sean subsanables o siendo subsanables, no los subsane dentro del término otorgado por el La Personería Municipal de Chía.
 14. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en la invitación
 15. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las obligaciones esenciales del contratista en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación.
 16. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada.
 17. Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, según anexo No. 1, o cuando se presente este anexo sin diligenciar íntegramente.
 18. Cuando no se presente el anexo No. 2 o este se encuentre incompleto o sin diligenciar en debida forma o no cumpla las condiciones establecidas en dicho anexo.
 19. No presentar la información o documentación requerida en la presente convocatoria para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
 20. Cuando no allegue la información solicitada por la Personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 21. Cuando se presente una propuesta artificialmente baja, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
 22. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
			Versión: 01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 11/08/2026

**CAPÍTULO V.
REQUISITOS HABILITANTES**

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Para realizar la elección del ofrecimiento más favorable, la Entidad solicitará a los proponentes acreditar los requisitos habilitantes.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el numeral 6.1. del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente documento y en los demás que hacen parte integral del presente proceso de contratación. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de contratación

Para lo cual la Entidad Estatal verificará si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitarán a los proponentes para continuar en el proceso de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca las mejores condiciones de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación y cumpla con los requisitos habilitantes estructurados por la entidad en los documentos del proceso.

Las ofertas serán sometidas, en primer término, a la verificación documental correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en los pliegos, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes son los señalados en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, a saber: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes. De este modo, para que una oferta sea evaluada, el Proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera	Cumple / No cumple

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Así mismo, la Personería Municipal de Chía a también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los proponentes deberán presentar los siguientes requisitos habilitantes en el sobre electrónico No. 1:

- 1. **Carta de presentación de la oferta** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según **(ANEXO 1)** contenido en el pliego.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato conferida al representante legal se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

El valor de la propuesta económica en **NINGÚN** caso podrá exceder el valor total de los valores unitarios por ítem, so pena de rechazo de la misma.

2. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del Municipio de Chía - Personería Municipal, una garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades oficiales por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: Municipio de Chía - **Personería Municipal**, cuyo Nit es 899.999.172-8
Dirección DG 47 No. 77 A – 09 INT 11
NIT: 800.154.275-1
Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha efectiva de cierre del proceso.
Objeto: Adquisición y adecuación de divisiones modulares en vidrio templado y mobiliario adaptable incluye traslado de puntos de datos y accesorios eléctricos para espacios de trabajo de la Personería Municipal de Chía

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Cuantía o valor asegurado: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: Proponente

Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el termino señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1,2.3,1.19 del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme al artículo 2.2.1,2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio de Chía - Personería Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

Las personas naturales con nacionalidad colombiana deberán anexar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia del su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (ANEXO 5).

5. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Si el proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En este caso, corresponderá a la Personería Municipal de Chía cumplir con la labor de

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

El certificado debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del plazo para entrega de propuestas. En caso de no atenderse esta exigencia la propuesta será rechazada. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Nota 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no se exigirá el Registro Único de Proponentes.

- Certificado de existencia y Representación Legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. (El proponente debe diligenciar el **anexo 7 de los Pliegos de condiciones**)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, cuyas actividades inscritas por lo menos una debe estar relacionada con el objeto convocado
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Personas Jurídica y Representante Legal)** Se debe adjuntar los respectivos certificados (representante legal y persona jurídica, según corresponda), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la entidad realizará la verificación respectiva.

NOTA: Será causal de rechazo de la propuesta, si el oferente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, incluidos el Representante Legal de la firma o alguno de los miembros del proponente plural.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.
11. **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.
12. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC)** del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
13. **Antecedentes REDAM** Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes REDAM de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes REDAM de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
14. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.** El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal y como persona natural, la sociedad, y los socios y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento con las mismas declaraciones. **(Anexo No. 8 del Pliego de condiciones)**
15. **Libreta Militar**, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
16. **Declaración bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 9 y 9 de la Ley 80 de 1993** suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. **(ANEXO No. 4)** del pliego de condiciones
17. **Compromiso Anticorrupción (ANEXO No. 3)** del pliego de condiciones
18. **Declaración de multas y sanciones. (ANEXO No. 9).**
19. **Certificación Bancaria.** El proponente deberá anexar una certificación expedida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, donde conste el titular, la vigencia y el número de la cuenta corriente y/o de ahorros, donde la entidad pueda realizar los respectivos pagos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Quando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

5.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. En su numeral 2. del Decreto 1860 de 2021 que establece: (...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en el pliego de condiciones. (...)

Índice de liquidez

Es igual a Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, por lo tanto, el riesgo es menor.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de endeudamiento

Es igual a Pasivo Total / Activo Total; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo tanto, el riesgo es mayor.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida la cual se fija de manera proporcional al objeto y valor del presente proceso contractual.

Los requisitos financieros exigidos para participar en la convocatoria serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con los Estados Financieros (Decreto 938 de 2021). No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Personería Municipal de Chía- Cundinamarca efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- b. Índice de Liquidez.
- c. Índice de Endeudamiento

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

d. Razón de cobertura de intereses

Se tomó del anterior análisis quince (15) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los bienes objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II así:

N°	PROPONENTE	NIT
	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	830048811-5
2	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900741497-0
3	STATE SOLUTIONS SAS	900464395-1
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	800089897-4
5	TAFINCO SAS	901251520-3
6	DISTRIBUCIONES ANDAQUÍ SAS	901472025-7
7	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	901151389-5
8	GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS	901370420-5
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	900954187-7
10	GESCOM SAS	830145023-3
11	GRUPO LOS LAGOS SAS	860053274-9
12	PROSUTEC SAS	900293507-3
13	TOTALLY SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900886577-4
14	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884-5
15	VENEPLAST LTDA	900019737-8

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince (15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores-Directorio SECOP) en confrontación del Registro Único de Proponentes-RUP, y Registro Único Empresarial y Social -RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MÍNIMA, obtenida de los resultados de PROMEDIO / MEDIANA / MEDIA ARITMÉTICA)

N°	PROPONENTE	NIT	LIQUIDEZ	ENDUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	830048811-5	4,49	0,5	8,15	0,25	0,13
2	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	900741497-0	450,17	0,2	717,11	0,30	0,24
3	STATE SOLUTIONS SAS	900464395-1	9,97	0,35	97,761,73	0,45	0,29
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	800089897-4	7,36	0,46	13,09	0,25	0,13
5	TAFINCO SAS	901251520-3	3,83	0,52	11,19	0,74	0,35
6	DISTRIBUCIONES ANDAQUÍ SAS	901472025-7	11,16	0,16	14,05	0,39	0,32
7	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	901151389-5	3,97	0,28	100,31	0,25	0,18

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

8	GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS	901370 420-5	4,8	0,19	29,5	0,91	0,73
9	SISCOM SERVICIOS INTEGRAL ES SAS	900954 187-7	126,1	0,04	109,95	0,57	0,54
10	GESCOM SAS	830145 023-3	3,24	0,39	37,42	0,25	0,15
11	GRUPO LOS LAGOS SAS	860053 274-9	4,91	0,28	93,06	0,43	0,31
12	PROSUTEC SAS	900293 507-3	2,66	0,50	6,23	0,26	0,12
13	TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRAL ES SAS	900886 577-4	12,72	0,57	INDETERMIN	0,47	0,20
14	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341 884-5	45,22	0,01	238,54	0,33	0,33
15	VENEPLAS LTDA	900019 737-8	3,44	0,43	4,12	0,20	0,11
PROMEDIO MEDIANA MEDIA GEOMÉTRICA			4,62	0,21	106,35	0,40	0,22
			4,91	0,05	29,50	0,53	0,23
			4,84	0,22	93,06	0,43	0,20
			4,77	0,22	109,95	0,43	0,20
			4,77	0,22	109,95	0,43	0,20

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,91
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,22
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 29,50

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello, No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.33
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.24

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Análisis de los valores máximos y mínimos de los indicadores definidos

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores:

La Personería Municipal de Chía para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.6.2), estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazos y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación.
- El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y operacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

La Personería municipal de Chía, establece los anteriores indicadores facilitando la oportunidad a todos los proponentes dentro y fuera del municipio interesados en participar en el presente proceso y garantizando de esta forma una participación masiva.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

COMPONENTE TÉCNICO

La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en este estudio previo y en el pliego de condiciones; se tendrá en cuenta:

- 1. PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente deberá diligenciar el **FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo No. 10)** señalando que cumple totalidad de los ítems ofertados.
- 2. PERSONAL MÍNIMO:** El proponente debe certificar que cuenta con el personal necesario y calificado para la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos con el fin de garantizar la calidad y el buen funcionamiento a la Personería Municipal de Chía, para lo cual deberá aportar a su propuesta la documentación del personal idóneo, así:
 - Un (01) profesional en arquitectura y/o ingeniero civil con sus respectivos soportes (cédula de ciudadanía, copia de acta de grado y/o diploma), planilla de seguridad social vigente, carta de compromiso en el diseño de divisiones en vidrio arquitectónicas en oficinas (experiencia mínima de 5 años) y certificación vigente del COPNIA, con una vigencia no mayor a 30 días.
 - Un (01) personal tecnólogo en diseño de mobiliario y/o diseño de muebles modulares con sus respectivos soportes (cédula de ciudadanía, copia de acta de grado y/o diploma), planilla de seguridad social vigente, carta de compromiso en la instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario (experiencia mínima de 5 años).
 - Un (01) personal técnico y/o tecnólogo electricista con tarjeta profesional en TE-1, TE-4 y TE-6 con sus respectivos soportes (cédula de ciudadanía, copia de acta de grado y/o diploma), planilla de seguridad social con vinculación directa con el proponente, carta de compromiso para la instalación e implementación del Traslado Punto de Datos Cto. GA a Instalación del Punto de Cableado eléctrico (experiencia mínima de 5 años).
- 3. EXPERIENCIA:** Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera: Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el registro único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar mediante el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP** experiencia en la ejecución de un (1) contrato, ejecutado y liquidado, cuyo objeto este

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

directamente relacionado con la compraventa y/o adquisición y/o de divisiones modulares y mobiliario, en cual se evidencie dentro de las actividades desarrolladas el suministro de divisiones en vidrio, módulos eléctrico y publicidad, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes.

Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, el contrato deberá estar inscrito en la totalidad de los códigos UNSPSC (Tabla 1).

Tabla 1	
UNSPSC	NOMBRE
30171501	PUERTAS DE CRISTAL
30171706	VIDRIO TEMPLADO
39121000	COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
55121700	SEÑALIZACIÓN
56112100	ASIENTOS
56101519	MESAS
56101500	MUEBLES
72102900	SERVICIOS DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
72153606	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

- a) Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.
- b) Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Decreto 1860 de 2021 Artículos. 2.2.1.2.4.2.18 - 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución de un (1) contrato, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea la compraventa y/o adquisición de divisiones modulares y mobiliario, en cual se evidencie dentro de las actividades desarrolladas el suministro de divisiones en vidrio, módulos eléctricos y publicidad, cuyo valor debe ser igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, el contrato deberá estar inscrito la totalidad los códigos UNSPSC descritos en la (Tabla 1).

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución de un (1) contrato, ejecutado y liquidado dentro de las últimas dos vigencias, cuyo objeto sea la compraventa y/o adquisición y/o suministro de mobiliario con instalación, cuyo valor debe ser igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes.

Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, el contrato deberá estar inscrito en la totalidad de los códigos UNSPSC (Tabla 2).

Tabla 2	
UNSPSC	NOMBRE
30171501	PUERTAS DE CRISTAL
30171706	VIDRIO TEMPLADO
39121000	COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
55121700	SEÑALIZACIÓN
56112100	ASIENTOS
56101519	MESAS
56101500	MUEBLES
72102900	SERVICIOS DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
72153606	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Decreto 1860 de 2021 Artículos. 2.2.1.2.4.2.18 - 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP experiencia en la ejecución de uno (1) y máximo dos (2) contratos, ejecutados y liquidados dentro de las últimas dos vigencias, cuyo objeto sea la compraventa y/o adquisición y/o suministro de mobiliario con instalación, cuyo valor debe ser igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes. Este contrato debe estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, los contratos deberán estar inscritos la totalidad de los códigos UNSPSC (Tabla 2).

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Generalidades a tener en cuenta para diligenciar el (Anexo 6) - Experiencia

- Se deberá presentar el acta de liquidación y/o certificación, donde conste la información necesaria para verificar la experiencia. En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.
- El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.
- En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).
- **Nota:** Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución, las certificaciones deberán indicar como mínimo la siguiente información:



Nombre de la entidad contratante

Numero del contrato y fecha de suscripción

Detalle del Objeto

Fecha de inicio y fecha de terminación

Firma del funcionario o persona que la expiden

Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio intransferible. No obstante, lo anterior, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres (3) años de constituida. El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.
- Los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Para los contratos ejecutados con entidades privadas se deberá anexar las respectivas facturas electrónicas con el fin de verificar su genuina.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- La Personería Municipal de Chía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.
- Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Si la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumpla con los códigos requeridos y con la actividad solicitada.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar sesenta por ciento (60%) de la experiencia relacionada en el Anexo, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, en caso de presentarse con Unión Temporal dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del cincuenta por ciento (50%).

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada NO CUMPLE y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Sólo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP.

NOTA 4 En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

NOTA 5: El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo No. 6 de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas.

NOTA 6: En cuanto a personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y en el Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del trámite de Apostille.

NOTA 7: Todos los contratos aportados con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica.

NOTA 8: Todos los contratos deben ser diferentes entre sí y deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la Personería municipal de Chía tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Distinción entre requisitos habilitantes y factores de escogencia, los primeros se refieren a las condiciones de los oferentes, solo son objeto de verificación (cumple o no cumple) y, por ende no otorgan puntaje, salvo en algunos procesos de selección en los que, por la naturaleza del objeto o servicio materia del contrato, se requiere que algunos de ellos sean calificados, deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato que se pretende celebrar, tales como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes y los segundos, son los que califican la propuesta (no al proponente) que por cierto son los únicos susceptibles de ponderación y asignación de puntaje o calificación (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

2. Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

3. Se limita la posibilidad con la Ley 1150 de 2007, de que algunos de los requisitos habilitantes pudieran ser, a la vez, factores de ponderación de las propuestas.

4. Ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia: pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

5. Si el oferente adquiere la experiencia mínima exigida por los pliegos de condiciones después de presentar su oferta y durante el proceso de selección, no hay forma de que pueda resultar habilitado, por una parte, porque, como se dijo anteriormente, la misma ley prohíbe completar, adicionar, modificar y mejorar las propuestas y, por otra parte, porque la propuesta no puede condicionar la adjudicación.

6. Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede Pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección.

7. La entidad contratante es la que establece el término que considere razonable para que los proponentes subsanen las propuestas.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

6.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Personería Municipal de Chía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Personería Municipal de Chía realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla correspondiente.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

6.1.1 Oferta Económica		65
6.1.2 Factor Técnico Adicional		24.5
6.1.3 Apoyo a la industria nacional		10
6.1.4 Proponente Empresa o Empréndimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14. Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%		0,25
6.1.5 Proponente Mipymes Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%		0.25

6.1.1 FACTOR ECONÓMICO (Máximo 65 puntos) (Anexo 2)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada, cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por LA PERSONERÍA para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será **CAUSAL DE RECHAZO**.

LA PERSONERÍA a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de sesenta y cinco (65) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica: El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje sesenta y cinco (65) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así:

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menor valor)	65

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Propuesta N° 2	60
Propuesta N° 3	50
Propuesta N° 4	40
Propuesta N° 5	30
Propuesta N° 6	20
Propuesta N° 7	10

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección

Nota 1. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta que es el promedio según las cotizaciones allegadas, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DEL SECTOR, so pena de incurrir en causal de rechazo.

6.1.2 FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (24.5 PUNTOS)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas y de calidad.

La Entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta **veinticuatro puntos cinco (24.5) puntos** en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas. El proponente que no efectúe el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.

La Entidad Estatal asignará hasta **veinticuatro punto cinco (24.5) puntos** a los proponentes que mejoren las condiciones técnicas de los elementos a suministrar, así:

Concepto	Acreditación adicional	Puntaje
El proponente que oferte sin costo adicional para la Personería Municipal de Chía Oficina de Víctimas – Centro Comercial la Libertad.	Fabricación de un (1) muro en drywall base 6. Dimensiones: 1.70m de ancho x 2.20m alto. Incluye refuerzos en madera, masilla, lijado y aplicación de vinilo blanco a tres manos y filos	24,5
	(1) Una Puerta entamborada con acabado en color blanco (melamina) Dimensiones: 0.90m de ancho x 2.20m alto. Incluye herrajería y accesorios para sistema corredizo	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		24.5

El proponente deberá aportar documento independiente libre según la acreditación adicional a ofertar, aportando la ficha técnica del bien y/o servicio ofertado y carta

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

aclarando que dicho requerimiento cuenta con instalación en sitio sin costo adicional para la entidad y es un factor ponderable.

6.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MÁXIMO 10 PUNTOS (ANEXO 11)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.4 PROPONENTE CRITERIO DIFERENCIAL INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO 0,25 PUNTOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se indica que las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por todos los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

6.1.5 INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero veinticinco (0.25) puntos, al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Número 310 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño Empresarial	Puntaje
Microempresa	0.25
Pequeña Empresa	0.20
Mediana Empresa	0.15

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por la Entidad, será calificado en este subfactor con cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de PONDERACION. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

6.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta es artificialmente baja cuando, al criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector 1. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección 3. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. La información entregada por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación puede influir en el análisis del proponente y eventualmente conducir a errores. Si la información entregada por la Entidad Estatal es insuficiente o de mala calidad, la probabilidad de un análisis deficiente del proponente aumenta.

Según lo mencionado anteriormente y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	11/08/2026

que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: · El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. · El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal · Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de esta. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas. Se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos expedida por Colombia Compra eficiente, en la cual se establece que las ofertas no podrán ser inferiores al 20% del valor del presupuesto establecido por la Entidad.

6.3 EMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), para los factores de desempate, la cual reseña:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

1er Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente singular o plural que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2do Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color lo cual será informado en la apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

- El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

6.3.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso. • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas, se deberá jurídicamente presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

	oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el Integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Certificación suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con las planillas de pago de aportes a seguridad social del último año o el tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota. El certificado de aportes a seguridad social que sirve para acreditar el tiempo de vinculación, corresponde a la planilla de aportes a la seguridad social que da cuenta de los pagos realizados por el empleador para cada uno de sus trabajadores.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

	sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Asi mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

		integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual
6.	Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PERSONA NATURAL: Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS: En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica, o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditara conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

	menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2011, se requiere que el titular de la información diligencie el Formulario Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

	mutuales.	respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro, y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro, o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios , cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
-----	--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

	legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una	Persona natural • Cédula de ciudadanía del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro civil de nacimiento del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF b. Persona jurídica • Documento de identificación del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro civil de nacimiento del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento, que acredite que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por un joven egresados del Sistema de Protección del ICBF. c. Proponente plural • Documento de identificación del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro civil de nacimiento del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF • Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF del joven egresados del Sistema de Protección del ICBF

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	• Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento, que acredite que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por un joven egresados del Sistema de Protección del ICBF. • Acreditar participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) dentro de la estructura del proponente plural.
---	--

Nota 1. La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**CAPÍTULO VII.
ANÁLISIS DE RIESGOS**

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1450 de 2007 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A. Distribución de riesgos

La Entidad, durante la elaboración de los estudios previos, los cuales son parte integral del presente pliego, identificó, tipificó, estimó y asignó los posibles riesgos durante la etapa contractual y estableció tratamientos para mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que la Personería Municipal de Chía y los proponentes realicen y acuerden en la Audiencia Asignación y Distribución de Riesgos, cuando corresponda.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

**FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Código:	PA-FT-13-04-08
Versión:	01
Fecha:	11/08/2026

consecuentemente la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y la Entidad se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del contrato han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"*.

B. Riesgos que asume el contratista

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el y en consecuencia, la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes a la Entidad, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes a la Entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

3.
- Los mecanismos contenidos en el contrato u orden, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
4.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

C. Riesgos que asume la Entidad.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Entidad, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus anexos.

D. Matriz de riesgos

Riesgos que asume la Entidad										MONITORIO Y REVISIÓN									
Identificación del riesgo	Descripción del riesgo	Impacto del riesgo	Probabilidad del riesgo	Gravedad del riesgo	Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Fecha de revisión	Fecha de monitoreo	Fecha de informe									
R1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Falta de proponentes que cumplan los requisitos del proceso	Retrasos en el inicio del proyecto y necesidad de un nuevo proceso de selección	Possible (3)	Mayor (4)	Entidad Contratante	Realizar un estudio de mercado exhaustivo, ajustar requisitos habilitantes acorde al sector, socialización previa del proceso	2	3	Riesgo Medio	Si, retrasa su inicio	Entidad	Planeación	Hasta la adjudicación	Seguimiento al proceso de selección	Mensual durante el proceso



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

**FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Código: PA-FT-13-04-08

Versión: 01

Fecha: 11/08/2026

R 2	General	Interno	Selección	Riesgo Económico	Presentación de ofertas con precios inferiores a los costos reales	Riesgo de incumplimiento o baja calidad de los productos	Posible (3)	Mayor (4)		Entidad Contratante	Verificación de costos de mercado, exigencia de garantías de seriedad	2	3	Riesgo medio
												Si	Entidad	Etapas de planeación
														Durante la evaluación de propuestas
														Revisión de costos de mercado
														Periodicidad mensual
R 3	Específico	Interno	Contratación	Riesgo de Regulación	Falta de inclusión de impuestos o pago tardío de estampillas	Sanciones, sobrecostos y retrasos en pagos	Posible (2)	Mayor (4)		Entidad Contratante	Revisión detallada de impuestos, lista de cheques o de obligaciones tributarias	1	2	Riesgo bajo
												Si	Contratista y supervisor	Desde la firma del contrato
														Durante toda la ejecución
														Verificación de pagos
														Mensual
R 4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Bienes adquiridos no cumplen con las especificaciones técnicas	Retrasos y posibles sanciones contractuales	Posible (3)	Mayor (4)		Entidad Contratante	Revisión y aprobación previa de las especificaciones técnicas	2	3	Riesgo Medio
												Si	Supervisor	Desde la entrega de bienes
														Durante toda la ejecución
														Verificación de cumplimiento técnico
														en cada entrega



FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

Código:	PA-FT-13-04-08
Versión:	01
Fecha:	11/08/2026

R 5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Retrasos en los desembolsos que afecten el flujo de caja	Atrasos en el uso de los elementos y posibles sanciones	Posible (3)	Mayor (4)		Contratista	Cronograma de entregas, cláusulas de penalidad	2	3	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la firma del contrato	En cada entrega	Seguimiento de entregables	Semanal
R 6	General	Interno	Financiero	Riesgos Financiero	Presupuesto insuficiente para cubrir todos los gastos del contrato	Limitaciones en la adquisición de bienes y sobrecostos	Posible (3)	Mayor (4)		Entidad Contratante	Revisión del presupuesto y ajuste de costos	1	3		Si	Entidad Supervisor	Planeación	Ejecución inicial	Análisis presupuestal	Mensual
R 7	General	Externo	Contratación	Riesgo Legal	Falta de garantías contractuales que aseguren cumplimiento	Posibles litigios y sanciones legales	Improbable (2)	Mayor (4)		Compartido	Revisión y establecimiento de garantías contractuales	2	2		Si	Contratista	Desde la firma del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de garantías	En la ejecución del contrato
R 8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuaciones en los precios de los	Sobrecostos o reducción en la cantidad	Posible	Mayor		Compartido	Estudio de mercado o actualización, cláusulas	2	3	Riesgo Medio	Si	Compartido	Desde la planeación	Durante la ejecución	Análisis de precios de mercado	Mensual

[illegible]

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA				Código:	PA-FT-13-04-08
					Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha:	11/08/2026

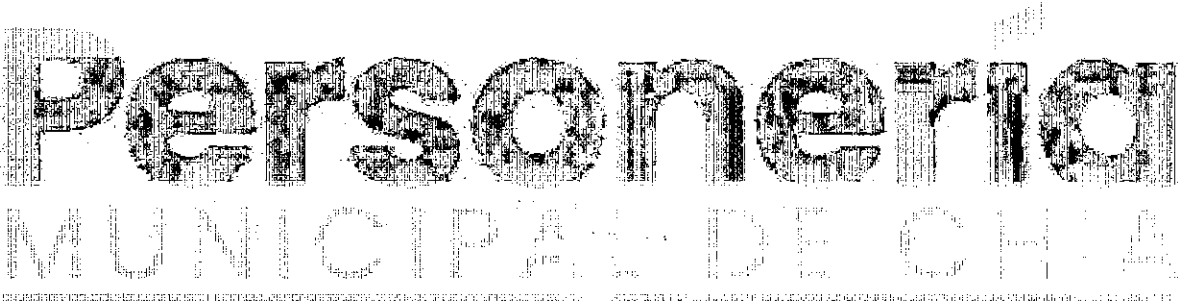
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI				
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE			SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña - Personero Municipal
 Revisó: Fernando Burgos Rodríguez – Abg. Contratista
 Revisó: Nelson Pulido - Contratista
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiera
 Elaboró: Johana del Pilar Garzón Hernández – Profesional Universitario Contratación

TRD-111-8-2



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No.1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
NOMBRE DEL PERSONERO
Personero Municipal
Cra 11 No 17-50
Chía

REF: OBJETO: XX.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-001 DE 2026.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos (nombre o razón social del Proponente), actuando en (nombre propio o en representación - nombre persona jurídica), presento la siguiente oferta el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que, esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que, la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones del presente proceso.
4. Que, la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que, los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que, la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

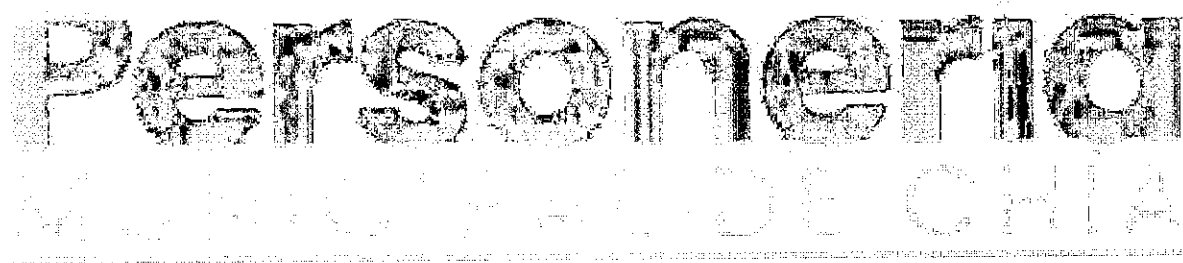
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios suministrados cumplirán con el alcance y la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.
11. Que, manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema integral de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Que, adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Que, aceptamos la forma de pago establecida.
14. Que nuestro correo electrónico es **personeria@personeriachia.gov.co**, en consecuencia, de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
15. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
16. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Personería municipal de Chía respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
17. Que, hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
18. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

- 19.No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2004.
- 20.No estoy incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
- 21.Que autorizo a la Personería Municipal de Chía para hacer notificaciones a través del correo electrónico que señalo con la firma de la presente carta.

Atentamente

Nombre del proponente o de su representante legal
 C.C.
 NIT
 Dirección de correo
 Dirección
 Teléfono
 Firma del representante legal o del proponente



 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 2
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Proceso SAMC-001 DE 2026 cuyo objeto es:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

NOTA: DETERMINAR LA PROPUESTA CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y EL VALOR OFERTADO A PRECIOS UNITARIOS POR ÍTEM IVA INCLUIDO.

(*) Tener en cuenta si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

1. En ningún caso el valor de cada ítem en la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDO IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los ítems requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

Se deberán tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal) domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en. (1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, declarando que No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, el MUNICIPIO DE CHIA-PERSONERIA MUNICIPAL, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° SAMC-001 DE 2026, para la celebración de un contrato para **[Insertar información]**.

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que, es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que, siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería Municipal de Chía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Chía durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (fecha en letras y números), días del mes (mes) de dos mil veinteXXXX (20XX).

Firma
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 4

**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Chía, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
NOMBRE DEL PERSONERO MUNICIPAL
Personero Municipal
Cra. 11 No 17-50
Chía

**REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses,
inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece *"Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"*

Cordialmente,

Oferente
Cédula de Ciudadanía

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 5
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Doctor:
NOMBRE DEL PERSONERO MUNICIPAL
Personero Municipal de Chía

REF: OBJETO: XX.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-001 DE 2026.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de SASI-001 DE 2025 cuyo objeto es: **Adquisición de equipos de tecnología, accesorios de comunicaciones, dispositivos tecnológicos, muebles, licencias de antivirus y office para uso institucional de la Personería Municipal de Chía.**

Los suscritos, [nombre del Representante Legal] y [nombre del Representante Legal], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria] y [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en [Consortio o unión temporal], para participar en el presente proceso, cuyo objeto es [insertar información]

Expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Personería Municipal de Chía
1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este [consorcio o unión temporal], se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
 2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente [consorcio o unión temporal], se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
 3. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente [consorcio o unión temporal], son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar ofertas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
 4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciarse o unirse temporalmente y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
 5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

Integrante	C.C./NIT	Porcentaje de participación

7. El Consorcio o unión temporal se denomina: [Insertar información]

8. El consorcio o Unión temporal tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

9. El representante de cada uno de los integrantes del [Consorcio o la unión temporal] es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo,

10. representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

11. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]

12. Los datos de contacto del [consorcio o unión temporal] son:

Persona de contacto	[Nombre completo]
Cargo	
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[De la compañía] Celular: [De la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

Atentamente,

Nombres Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal (). Dirección
Teléfono _____

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO 6.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información]. Proponente: [Insertar información]

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia no sea tenida en cuenta para habilitar la oferta.

Nombre del oferente o de su representante legal

C.C.

NIT

Dirección de correo

Dirección

Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito _____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____ () del mes de _____ de 20XX.

FIRMA

C.C. No.

T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y Fecha
Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con ningún otro tipo de actividad ilícita.

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT

Dirección de correo

Dirección

Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO 9
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y Fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

A continuación nos permitimos informar las multas que han sido impuestas a [nombre del proponente].

Objeto del contrato	Entidad contratante	Año de imposición de la multa	Multa o sanción

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal

C.C.

NIT

Dirección de correo

Dirección

Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Puerta batiente izquierda embisagrada a muro fabricada en vidrio templado de 8mm. Dimensiones: 80cm de ancho x 90cm de alto + Fijo lateral en vidrio templado 8mm. Dimensiones: 37cm ancho x 90cm de alto. Incluye estructura, accesorios, cerradura y elementos de anclaje.	1
2	Puerta batiente derecha embisagrada a muro fabricada en vidrio templado de 8mm. Dimensiones: 80cm de ancho x 90cm de alto + Fijo lateral en vidrio templado 8mm. Dimensiones: 37cm ancho x 90cm de alto. Incluye estructura, accesorios, cerradura y elementos de anclaje.	1
3	Enchapé y diseño decorativo en formica de frente mueble de recepción, con logo de la personería de Chía a Color en Acrílico sobrepuesto y luz led calida indirecta.	1
4	Traslado de TV recepción al costado, incluye soporte de pared, canaleta, punto eléctrico y datos HDMI con la recepción.	1
5	Muro "Fachada" en Aglomerado RH o WPC con el logo de la Personería Municipal de Chía marcado en Laser Mecanizado CNC vaciado en color negro- (1,40 X 2,20 m) - con iluminación indirecta	1
6	TÁNDEM metálico en acero de alta calidad con recubrimiento en pintura electrostática en polvo color gris - estructura bordes, patas y costados en acero con terminación en cromo – asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad y tapizado cuerina asiento y espalda según selección de excelente calidad. resistencia de +/- 130 kg por silla – brazo en acero cromado - medidas aprox tandem 4 asientos 76.5 cm alto x 225 cm ancho x 44,5 cm profundidad (38 cm profundidad asiento).	4
7	División en vidrio templado 8mm anclado a piso. Dimensiones: 1.65m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	2
8	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado Eléctrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma eléctrica normal doble + cable trenzado).	4
9	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	3
10	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro derecho. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.30m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	2
11	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Oficina en L. Dimensiones: 1.57m ancho x 2.29m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza derecha 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
12	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Salas de juntas (2) - División en T. Dimensiones: 2.30m ancho x 4.12m largo x 1.50m alto de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
13	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado eléctrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma eléctrica normal doble + cable trenzado).	9
14	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.50m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	5

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

15	División en vidrio templado 8mm anclado a piso y muro izquierdo. Dimensiones: 1.50m ancho x 1.50m de alto. Incluye estructura y elementos de anclaje.	3
16	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Oficina en L. Dimensiones: 1.80m ancho x 2.70m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza derecha 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
17	Fachada en vidrio templado 8mm anclado a piso y muros, Salas de juntas (2) - División en T. Dimensiones: 2.30m ancho x 4.12m largo x 2.20m alto. Puerta corrediza 80cm de circulación libre. Incluye estructura, accesorios y elementos de anclaje.	1
18	Traslado Punto de Datos Ctg 6A e Instalación de Punto de Cableado electrico Normal (FacePlate + Caja de mecanismos + Jack + Toma electrica normal doble + cable trenzado).	16
19	Material Puiblicitario con logotipo de la Personeria Municipal de Chia (Recepcion - Direccion Adminsitrativa - Ofic Personeros - Atencion al Ciudadano - Salas de Juntas)	1
20	MESA DE JUNTAS X 6 PUESTOS: Estructura Base Metal+ Medidas: Largo 220 Cm, Ancho 120 Cm, Altura 70cm + Dromed Eléctrico: Punto Electrico + USB+ Ethernet - Color: Arena O Roble Blanco O Niebla	2
21	MESA DE JUNTAS X 14 PUESTOS: Estructura Base Metal+ Medidas: Largo 390 Cm, Ancho 140 Cm, Altura 70cm + (2) Dromed Eléctrico: Punto Electrico + USB + Ethernet - Color: Arena O Roble Blanco O Niebla	1
22	Silla Ergonómica: Espalda Silla Operativa Ergonómica Con Espalda En Marco De Polipropileno De Alto Impacto Con Paño Malla Traslucido Color Negro. Estructura Graduación De Altura Mediante Palanca Adaptable Con Soporte En Nylon Y Cilindro Cromado Asiento Interno En Madera Contrachapada Abullónado Con Caucho Espuma De Alta Densidad Y Tapizado En Malla Teja Según Selección De Excelente Calidad. Graduación De Altura Mediante Palanca Que Activa El Cilindro. Ruedas 100% Nylon Doble Pista De Suave Rodamiento E Inmediata Respuesta A Cambio De Dirección. Brazos Graduales En Aluminio En Polipropileno Base En Acero Con Terminación Cromada. Medidas Aprox: Ancho Asiento: 52 Cm + Por Fuera Brazos: 64 Cm + Espalda Ancho 49 Cm + Profundidad 50 Cm + Alto 95 Cm + Espalda Alto 65 Cm + Color Negro	26
23	Sofá Chester Práctico Medidas 2,00 x 75 - Imagen de referencia, incluye dos cojines decorativos.	1

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No.11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

A continuación nos permitimos relacionar el concepto al cual pertenece [nombre del proponente] para acreditación del puntaje de apoyo a la industria nacional.

Concepto	CUMPLE / NO CUMPLE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal

C.C.

NIT

Dirección de correo

Dirección

Teléfono

Firma del representante legal o del oferente

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

ANEXO No. 12
MINUTA DEL CONTRATO
**EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (ES SOLAMENTE INFORMATIVO)**

Entre los suscritos a saber **NOMBRE DEL PERSONERO MUNICIPAL** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. XXX.XXX.XXX expedida en XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL** con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL** por una parte y por la otra, **xxxxxx** sociedad comercial legalmente constituida con NIT xxxxxx, representada por **xxxxxxxxxx** identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxxx, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **XXXXX PRIMERA - OBJETO:** El objeto del contrato es **XXXXX**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. **XXXXXXXXXXXXX. TERCERA - INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. **CUARTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a) valor del contrato: El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXX M/OTE (\$XX.XXX.XXX.00)** incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos en los que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación. b) La Personería Municipal de Chía pagará al contratista de la siguiente manera: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la totalidad del contrato en Un (01) único pago, el cual se cancelará previa entrega de la totalidad de los bienes contratados, previa entrega de la factura y los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, para que este verifique y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, en el cual constate haber recibido a satisfacción los respectivos elementos, en las condiciones contratadas, de igual forma el Contratista debe subir al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. El pago se realizará dentro de los XX (XX) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Personería Municipal de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **XXXXXX (XX) XXX XXXX** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 7.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **OCTAVA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** XXXXXXXX **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 9.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 9.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** XXXXXXXXXXXXXXXX. **DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Personería Municipal de Chía y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Personería Municipal de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta a la Personería Municipal de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, la Personería municipal de Chía podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Personería Municipal de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería Municipal de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán a la Personería Municipal de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS** **DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código:	PA-FT-13-04-08
		Versión:	01
		Fecha:	11/08/2026

Personería Municipal de Chía, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos: XXXXXXXXX **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Personería Municipal de Chía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería Municipal de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería Municipal de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Personería Municipal de Chía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Personería Municipal de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Personería Municipal de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Personería Municipal de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Personería Municipal de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DECIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Personería Municipal de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código:	PA-FT-13-04-08
			Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	11/08/2026

citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA ENTIDAD: EL MUNICIPIO	- EL (LA) CONTRATISTA
PERSONERIA MUNICIPAL	
Nombre: DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA	Nombre:
Cargo: Personero Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 11 Nro. 17-50 Chía Cundinamarca	Dirección:
Teléfono: 8844444 EXT 80055	Teléfono:
Correo: contactenos@personeriachia.gov.co	Correo:

VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Personería Municipal de Chía vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe el Personero Municipal. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **VIGÉSIMA TERCERA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1 Los estudios previos; 23.2 La oferta presentada por el Contratista; 23.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; 23.4 Certificado de disponibilidad presupuestal; 23.5 los demás documentos del expediente contractual. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, así como del correspondiente registro presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: XXX. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Chía (Cundinamarca), en las instalaciones de la Personería Municipal de Chía. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-08
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Johana del Pilar Garzón Hernández – Profesional Universitario
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiero
 Revisó: Fernando Burgos - Contratista
 Revisó: Nelson Pulido - Contratista
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
 TRD – 111-8-2

FIN DEL DOCUMENTO

